

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



|   |
|---|
| <b>RESUMEN</b>  |
| <b>LEYES</b>  |
| N°s. 10.570 – 10.571 – 10.572 – 10.573 –<br>10.574 – 10.576 – 10.577 – 10.578 –<br>10.579 – 10.580                  |
| <b>DECRETOS</b>   |
| <u>Año 2022</u><br>N°s. 2.403 – 2.404 – 2.405 – 2.406 –<br>2.407 – 2.408 – 2.409 – 2.410 – 2.411 –<br>2.434 – 2.435 |
| <b>RESOLUCIONES</b>   |
| <u>Año 2022</u><br>Disp. N° 026118 (Dcción. Gral Catastro)  |
| <b>LICITACIONES</b>   |
|   |

“EN ESTE NÚMERO, EN SUPLEMENTO,  
MARCAS Y SEÑALES”



SECRETARIA GENERAL  
DE LA GOBERNACION



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
| REGISTRO<br>NACIONAL DE LA<br>PROPIEDAD<br>INTELECTUAL<br>165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE<br>IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA<br>GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO<br>OFICINA DE<br>IMPOSICION LA<br>RIOJA | CORREO ARGENTINO<br>FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA<br>N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta<br>N° 96 Tarifa Reducida<br>Concesión<br>N° 1 Distrito 20<br>C.P. 5300 |
| LA RIOJA   | Martes 13 de Diciembre de 2022  | Edición de 20 páginas - N° 12.018                        |  |  |

**LEYES****LEY N° 10.570**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase en Estado de Emergencia y Desastre Ambiental al territorio de la provincia de La Rioja por el término de dos (2) años, a causa de los incendios, principalmente por los que afectaron a sus zonas rurales.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a llevar a cabo todas las actividades necesarias tendientes a relevar el estado de situación, evaluar los daños producidos en todas las zonas afectadas por incendios y adoptar las medidas conducentes para paliar los efectos nocivos producidos.

Artículo 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a gestionar la provisión de recursos adecuados para afrontar las erogaciones que generen las medidas descriptas en el artículo anterior, con motivo del Estado de Emergencia y Desastre Ambiental declarados por la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Laura del Valle Carrizo Arce y Cristian Eduardo Pérez.**

**Mirtha María Teresita Luna - Vicepresidenta 2° -  
Cámara de Diputados e/e Presidencia - Juan Manuel  
Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 2.403**

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00378-7/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.570, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.570 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**LEY N° 10.571**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Rioja en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.642 - Promoción de la Alimentación Saludable.

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva deberá garantizar el cumplimiento por parte de las empresas alimentarias provinciales de las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 27.642, en beneficio de los consumidores de nuestra Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto Presentado por los **Bloques Justicialista, Juntos por el Cambio - Vamos La Rioja y Norte Grande.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de  
Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 2.404**

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00379-8/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.571, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.571 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.572**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Incorpórase la Fundación "Dra. Edit Beatriz Segovia" al Anexo I de la Ley N° 8.133.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Juan Carlos Santander**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 2.405

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00380-9/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.572, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.572 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

#### LEY N° 10.573

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de la Rioja en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.678, que tiene por objeto asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias.

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva reglamentará e instrumentará los mecanismos necesarios a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Juan Carlos Santander y Teresita Leonor Madera**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 2.406

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00381-0/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.573, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.573 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

#### LEY N° 10.574

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de “Maestro Guillermo Sotomayor” a la Escuela N° 142 de la localidad de Tuyubil, departamento San Blas de Los Sauces.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Antonio Arsenio Sotomayor**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 2.407

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00382-1/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.574, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.574 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**LEY N° 10.575**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble que es parte de otro de mayor extensión, ubicado en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, que responde a las siguientes características:

Propietario: a determinar. Ubicación: Chilecito - Pcia. de La Rioja. Plano de Mensura: Sin Matrícula Real. Proviene de la mayor superficie según Plano Disposición de Aprobación N° 017143 Año 2007. Nomenclatura Catastral: Cir.: I - Secc.: B - Manz.: 50 - Parc. "a". Dominio: Sin Matrícula Real. Inscripto bajo el Dominio 1.033, Folio 2.464, Año 1972.

| Coordenadas | Latitud                    | Longitud       |
|-------------|----------------------------|----------------|
| Punto 1     | 29°10'30.77" S             | 67°29'23.06" 0 |
| Punto 2     | 29°10'30.84" S             | 67°29'22.43" 0 |
| Punto 3     | 29°10'31.06" S             | 67°29'21.79" 0 |
| Punto 4     | 29°10'32.79" S             | 67°29'21.25" 0 |
| Punto 5     | 29°10'35.43" S             | 67°29'17.36" 0 |
| Punto 6     | 29°10'35.76" S             | 67°29'22.55" 0 |
| Superficie: | 10.297,50 m <sup>2</sup> . |                |

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán de forma exacta del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado será transferido a la Municipalidad del departamento Chilecito, quien destinará el mismo a la construcción de un espacio verde y del templo de la Patrona del barrio Paimán Sur: "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás".

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales con imputación a las mismas.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Mario Claudio Ruiz**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 2.408**

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00383-2/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.575, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.575 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.576**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Polco, departamento Chamental, que responden a las siguientes características:

Inmueble I: Propietario: Bustamante, Julio César. Ubicación: Polco, Dpto. Chamental. Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ.: II - Secc. B - Maz. 19 - Parc.: 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Antecedente de Matrícula: Disposición 022579 Identificado con la Matr. Reg. Tomo 107, Folio 74, Año 2017, Matrícula Folio Real G-3673. Superficie: 2.766,50 m<sup>2</sup>.

Inmueble II: Propietario: a Determinar. Ubicación: Polco, Dpto. Chamental. Matrícula Catastral: Dpto. 12 - Circ.: II - Secc. B - Maz. 10 - Parcela 9 (parte). Antecedente de Matrícula: Disposición 018542. Superficie Aprox: 6.000 m<sup>2</sup>.

Artículo 2°.- Los inmuebles individualizados precedentemente serán destinados a la construcción de la nueva planta potabilizadora de la ciudad de Chamental.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán de forma exacta del plano de mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 2.409**

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00384-8/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.576, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.576 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.577**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyase la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Provincial, el primer día hábil siguiente al 01 de mayo de cada año, coincidiendo con el día en que se le promete Lealtad a la Constitución Nacional, fijada por la Ley N° 27.505.

Artículo 2°.- A la Promesa de Lealtad a la Constitución Provincial la efectuarán los alumnos de 3° de las escuelas secundarias de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada, en un acto académico con la presencia de las Banderas Nacional y Provincial.

Artículo 3°.- La máxima autoridad del establecimiento educativo tomará la Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y Provincial a los alumnos, quienes responderán afirmativamente a la siguiente fórmula: “¿Prometen respetar y hacer respetar los derechos, deberes y garantías que la Constitución Nacional y Provincial establecen, hacer todo lo que esté a su alcance para cumplir y hacer cumplir sus preceptos y disposiciones y respetar la autoridad de las Instituciones que de ella emanan?”.

Artículo 4°.- La Promesa de Lealtad a las Constituciones: Nacional y Provincial serán complementadas por una instancia previa de aprendizaje, reflexión y evaluación en materia constitucional.

Artículo 5°.- Hacer partícipes de este acto a las autoridades del Gobierno Provincial, Municipal y del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 6°.- Sugírase la distribución de ejemplares de las Constituciones Nacional y Provincial para reforzar el aprendizaje.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Mario Gustavo Galván y Nadina Verónica Reynoso.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados -  
Dr. Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 2.434**

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00398-7/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.577, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.577 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.578**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyase a la fecha 25 de diciembre de cada año como “Día del Docente Rural”, en homenaje al natalicio de la maestra Rosario Vera Peñaloza y en reconocimiento al invaluable aporte de los docentes rurales para garantizar equidad y calidad educativa a los niños, niñas y jóvenes.

Artículo 2°.- Inclúyase dentro de las efemérides del Calendario Escolar a la fecha instituida en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Carlos Renzo Castro, Antonio Roberto Godoy y César Uriel Vargas.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados -  
Dr. Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 2.410**

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00385-8/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.578, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.578 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.579**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 44° Inciso c) del Decreto Ley N° 4.245, modificado por Ley N° 9.707, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

c) Será reprimido con hasta 200 unidades de multa: el que condujere vehículos de cualquier tipo o especie en la vía pública, en estado de ebriedad, que supere los cero (0) miligramos de alcohol por litro de sangre, o bajo efecto de estupefacientes, o que pusiere en peligro su propia seguridad o la de terceros, o quien habiendo causado un accidente se fugare o intentare eludir la autoridad interviniente. La autoridad policial fundadamente ordenará la retención del vehículo por un término no mayor a los treinta (30) días, previa comprobación del grado de intoxicación.

Procederá el arresto del infractor en los casos de producir un daño físico -lesiones o muerte- a una más personas, dándose intervención inmediata a la autoridad judicial.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Oscar Goyochea (M.C.)** y **Juan Ramón Romero (M.C.)**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados -  
Dr. Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 2.435**

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00399-8/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.579, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.579 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.580**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Comité Operativo de Búsqueda y Rescate de Personas -COBREP- en el ámbito de la provincia de La Rioja como órgano de articulación que intervenga en la búsqueda de personas denunciadas o reportadas como desaparecidas y/o extraviadas, en el hallazgo de personas no identificadas, cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas.

Artículo 2°.- El Comité Operativo de Búsqueda y Rescate de Personas estará integrado por al menos un (1) miembro de:

- a) En forma permanente:
- 1.- Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos.
  - 2.- Secretaría de Justicia.
  - 3.- Secretaría de Derechos Humanos.
  - 4.- Secretaría de Seguridad.
  - 5.- Secretaría de Comunicación y Planificación Pública.
  - 6.- Secretaría de la Mujer y Diversidad.
  - 7.- Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.
  - 8.- Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.
  - 9.- Ministerio Público Fiscal.
  - 10.- Policía de la Provincia.
  - 11.- Dirección de Defensa Civil.
  - 12.- Coordinación de Bomberos Voluntarios.



b) En forma circunstancial:

1.- Familiares y allegados de personas denunciadas y/o reportadas como desaparecidas.

La integración del Comité será sin perjuicio de otras asociaciones civiles, fundaciones y organismos con competencia en la materia que puedan ser convocados al efecto. Los integrantes desempeñarán ad honorem las tareas atinentes a la funcionalidad del Comité.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 4°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar, en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la publicación de la presente ley, las normas complementarias, reglamentos y/o protocolos que fueran necesarios para el normal funcionamiento y la máxima efectividad del Comité Operativo de Búsqueda y Rescate de Personas -COBREP.

Artículo 5°.- Invítase a participar del Comité a la Policía Federal, a Gendarmería Nacional; y a adherir a la presente ley a los organismos municipales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por las diputadas **Lourdes Alejandrina Ortiz y Teresita Leonor Madera.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

## DECRETO N° 2.411

La Rioja, 22 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00386-5/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.580, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.580 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

## RESOLUCIONES

### Secretaría de Tierras

#### DISPOSICION N° 026118

La Rioja, 06 de diciembre de 2022

Visto: La Disposición N° 021872, de fecha 11 de mayo de 2016, de Reglamentación de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario en Departamento Capital (VEPAR), y sus agregados en Disposiciones N° 022994 de fecha 28 de setiembre de 2017 (Extensión de Solicitud de la Verificación Parcelaria a Inmuebles Rurales de todo el Territorio Provincial) y 025071 de fecha 17 de agosto de 2021 aceptar y aprobar los actos de verificación de subsistencia del Estado Parcelario (VEPAR), gestionados de forma digital a partir del día 01 de setiembre de 2021, únicamente; y,

#### Considerando:

Que es necesario ampliar los términos de verificación de subsistencia del Estado Parcelario a todo tipos de Parcelas en Zonas, tanto Urbanas, Suburbanas y Rurales de toda la provincia de La Rioja.

Que desde hace más de un año se implementó un sistema de presentación de la documentación en forma digital.

Que es un objetivo de esta Dirección General propender a un Catastro Digital.

Que es necesario mejorar la gestión de dicha aprobación.

Por todo ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DISPONE:

Artículo 1°.- Establecer y Extender los términos de la Disposición N° 021872, de fecha 11 de mayo de 2016, de Reglamentación de la verificación de subsistencia del Estado Parcelario (VEPAR), a todo tipo de parcelas (Urbanas, Suburbanas, Suburbanas con Riego, Rurales y Rurales con Riego) del ámbito de toda la provincia, cuyo plazo establecido es de (8 años), para los diversos tipos de parcelas.

Artículo 2°.- La presente Disposición entrará en vigencia, desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

**Ing. Agr. Carlos José Herrera**  
Director General de Catastro

N° 348 - S/c. - 13/12/2022



## VARIOS

### Secretaría de Tierras Dirección General de Bienes Fiscales

#### Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a la firma Aimogasteña S.A., propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código A6-00773-3-16, "Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento términos de la Ley N° 9.134, Expropiación de inmuebles ubicados en el distrito Salicas, departamento San Blas de Los Sauces de esta Provincia", donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 9.134 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 552 de fecha 14 de junio de 2018. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 9.134 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: "Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en el departamento San Blas de Los Sauces, los que serán destinados a emprendimientos productivos: Inmueble 1: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "C" - Manzana 21 - Parcela 02. Superficie: 2 hectáreas 4.760 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 1.296,18. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-70. Inmueble 2: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "B" - Manzana 03 - Parcela 02. Superficie: 13 hectáreas 2.028 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 24.561,25. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-71. Inmueble 3: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Sin datos catastrales. Superficie: 3 hectáreas 9.329 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 2.880. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-73. Inmueble 4: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "A" - Manzana 01 - Parcela 01. Superficie: 30 hectáreas 8.544 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 4.267. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-74. Inmueble 5: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Sin datos catastrales. Superficie: 3 hectáreas 4.099 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 2.880. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-75. Inmueble 6: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "B" - Manzana 01 - Parcela 28. Superficie: 2 hectáreas 3.372 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 3.371,61. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-76. Inmueble 7: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "B" - Manzana 01 - Parcela 30. Superficie: 6 hectáreas 5.833 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 7.790. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-77. Inmueble 8: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII - Sección "B" - Manzana 02 - Parcela 07. Superficie: 1 hectárea 4.016 m2 (S/T); S/C=3 ha 5625 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 2.422,50. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-78. Inmueble 9:

Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "B" - Manzana 04 - Parcela 16. Superficie: 26 hectáreas 3.092 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 61.231,30. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-59. Inmueble 10: Propietario: Aimogasteña S.A. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX - Sección "B" - Manzana 01 - Parcela 01. Superficie: 26 hectáreas 1.563 m2. Valuación Fiscal: Año 2011 \$ 79.565,30. Datos de Dominio: Folio Real Matrícula D-58. Artículo 2°.- Los gastos que demanden la presente ley, serán tomados de Rentas Generales. Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto F.E.P. N° 552/2018: "Visto: El Expediente Código A6-00773-3-16 "Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Cumplimiento términos de Ley 9.134 de inmuebles con destino a emprendimientos productivos, ubicados en el distrito Salicas, departamento San Blas de Los Sauces de esta provincia", y la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 9.134; y Considerando: (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense los inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 9.134, ubicados en el distrito de Salicas, departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja. Inmueble 1: Matrícula Folio Real: D-59. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 44, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 04, Parcela "50". Superficie: 15 hectáreas 9.802,28 m2. Valuación Fiscal: \$ 129.759,00. Inmueble 2: Matrícula Folio Real: D-70. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 47, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 20, Parcela "30". Superficie: 4.777,09 m2. Valuación Fiscal: \$ 74.904,00. Inmueble 3: Matrícula Folio Real: D-71. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 46, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela "40". Superficie: 2 hectáreas 0.503,72 m2. Valuación Fiscal: \$ 235.382,00. Inmueble 4: Matrícula Folio Real: D-77. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela "42". Superficie: 1 hectárea 8.185,45 m2. Valuación Fiscal: \$ 208.768,00. Inmueble 5: Matrícula Folio Real: D-77. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela "41". Superficie: 8.177,71 m2. Valuación Fiscal: \$ 109.908,00. Inmueble 6: Matrícula Folio Real: D-74. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 50, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 22, Parcela "25". Superficie: 15 hectáreas 5.993,37 m2. Valuación Fiscal: \$ 126.666,00. Inmueble 7: Matrícula Folio Real: D-75. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano





Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 40, Parcela "01". Superficie: 37 hectáreas 6.958,32 m<sup>2</sup>. Valuación Fiscal: \$ 263.870,00. Inmueble 8: Matrícula Folio Real: D-75. Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 41, Parcela "01". Superficie: 2 hectáreas 6.713,59 m<sup>2</sup>. Valuación Fiscal: \$ 284.232,00. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es, la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 1.433.489), monto del cual debe deducirse la deuda registrada en concepto de impuesto inmobiliario y multa por falta de reempadronamiento, según informe del organismo competente a Fs. 63 y 64. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve (\$ 1.433.489), ello atento a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: "Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611-Notificación. Tipo: "... Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: "Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real". El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 25 de noviembre de 2022.

**Dr. José Fouad Yoma**

Director General de Bienes Fiscales

N° 347 - S/c. - 29/11 al 16/12/2022

### EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Jueza de la Cámara Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Sala "9" a cargo del Sr. Luis Alberto Córdoba, Prosecretario; cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble ubicado en calle Marcelo T. Alvear y Primera Junta S/N° de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja; el cual consta de los siguientes datos catastrales: Nomenclatura Catastral: Dpto. "01", Circunscripción "I", Sección "D", Manzana "277", Parcela "18 (Parte)" que dicha parte indivisa mide: al Norte dieciséis metros diez centímetros (16,10 m), al Sur mide dieciséis metros veinte centímetros (16,20 m), en el Este once metros treinta y cinco centímetros (11,35 m) y finalmente al Oeste línea quebrada compuesta por dos fracciones que del punto 4 al punto 5 mide siete metros setenta y ocho centímetros (7,78 m) y del punto 5 al punto 1 mide cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (4,58 m); haciendo una Superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados (195,58 m<sup>2</sup>) y Lindando: al Norte calle Primera Junta, al Sur con Parcela número 32, en el lado Este con Parcela número 18 y finalmente al Oeste con calle Marcelo T. de Alvear, Disposición de Plano Mensura para Información Posesoria número 025912, Inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral C-59533; A comparecer a estar en derecho, en los autos Expte. 1040222000030254 - Letra A - Año 2022, "Arias, Antonio Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaria, 16 de noviembre de 2022.

**Dr. Luis Alberto Córdoba**

Prosecretario

N° 27659 - \$ 4.500,00 - 29/11 al 16/12/2022 - Capital



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria "A", Secretario, Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte N° 10201210000028137 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Barrera, Santos Ricardo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, del inmueble ubicado en el B° Virgen de los Cerros II, de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1; Circ: I; Secc: B; Mza 392; Parc.120 superficie total 2629,43 m2; se ubica sobre calle pública s/n° y colinda al Norte y Oeste con la sucesión Julio C. Silva (según Disposición N° 17579); al Este con Mercado, Elva Justina y callejón; al Sur con calle pública de su ubicación; Disposición Catastral N° 025121 de fecha 03 de setiembre de 2021. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de noviembre de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**

Secretario

**N° 27704 - \$ 2.925,00 - 02 al 20/12/2022 – Capital**

\* \* \*

La Dra. Janet Deolinda Tello, Juez de la Cámara de instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial de provincia de La Rioja de la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, Secretaria "A", en autos Expte. N° 50101220000031807 - Año 2022 - Letra "S", caratulados: "Sánchez, Ruth Alejandra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes y ubicado en calle Juan D. Perón de la ciudad de Chepes a comparecer a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días

Secretaría "A", 30 de noviembre de 2022.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**

Secretario

**N° 27741 - \$ 945,00 - 06 al 16/12/2022 - Chepes**

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Comercial y de Ejecución a cargo de la Dra. Natalia Ferreyra, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Villalba, con asiento en calle Mola Botello N° 520 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca; en autos Expte. N° 017/2022, caratulados: "R.T. Inversiones S.R.L. s/Quiebra Pedida", ha Resuelto: 1) Declarar la quiebra de "R.T. Inversiones S.R.L.", CUIT N° 30-70791449-8 con domicilio en calle Rivadavia N° 535 de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. II... III)... IV) Ordenar a la fallida y a terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder, pertenecientes a "R.T. Inversiones S.R.L.", como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con sus registros. V) Prohibir al deudor hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. VI)... VII)... VIII)... IX)... X) Fijar el 16 de diciembre del corriente año, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de sus créditos, con los requisitos establecidos en el Art. 200 de la LCQ. Establecer el beneficio de gratuidad del Art. 53 LDC a los fines de las futuras verificaciones tardías o incidentales de aquellas personas físicas que hubieran invertido sus ahorros y hasta un monto de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) presumiendo que en estos casos medió una relación de consumo. XI) Fijar el 19 de abril de 2023, para que el Síndico presente el informe individual de los créditos y para la presentación del informe general, el 15 de junio de 2023. XII)... XIII)... XIV)... XV)..., sin previo pago, de conformidad con lo previsto por el Art. 89 LCQ... XVI)... XVII) Protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Ferreyra, Juez. Las solicitudes de verificación de créditos deben ser presentadas ante los Síndicos designados, CPN María Elena Romero y CPN Ramón Félix Aguirre. Domicilio procesal en calle Vicario Segura N° 782. Atención los días martes y jueves en el horario de 18 a 20 horas, Tel. 3834430970 (fijo) y 3834515443 (cel.). San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de noviembre de 2022... autorízase a publicar por medio de edicto, lo resuelto mediante Sentencia Interlocutoria N° 20 de fecha 26/08/2022 en la provincia de Córdoba, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero y Buenos Aires, por el término de dos (02) días, debiéndolo hacerlo vía mail, al correo oficial de los diarios de mayor difusión y al Boletín Oficial de dichas provincias. Fdo. Dra. Natalia Ferreyra - Juez. Se adjunta oficio de gratuidad previsto por la ley concursal.

**Dra. Claudia Gabriela Villalba**

Secretaria

**N° 801196 - S/c. - 06 y 13/12/2022 - Catamarca**



El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, de la 1era. Circ, Judicial La Rioja, Secretaría "B", a cargo de Pablo O. González (Prosecretario), en los autos Expte. N° 1020220000030186 - Letra "D" - Año 2022, caratulado: De La Fuente, Graciela Nicolasa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que la Sra. Graciela Nicolasa de la Fuente, 6.073.929, ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Granadero Gurell N° 1060, B° Shincal, ciudad Capital de La Rioja, con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 025367 de fecha 10/12/21, Nomenclatura Catastral Dpto. "1", Circ. "I", Sec. "G", Manz. "58", Parc. "60", con una superficie total de 214,73 m2. Sus linderos: al Oeste con calle pública de su ubicación (Granadero Gurell); al Este: parcela 61 de propiedad de Alicia Noemí Vera; al Norte: Ariel Barrionuevo (antes Benito de León); al Sur: Julio César Mercado. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. La Rioja.

Secretaría, 30 de noviembre de 2022.

**Dr. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 27779 - \$ 1.890,00 - 06 al 16/12/2022 – Capital**

\* \* \*

El Dr. Rodolfo R. Ortíz Juárez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, de la 1era. Circ, Judicial La Rioja, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 10401220000030185 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: Vera, Alicia Noemí / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que la Srta. Alicia Noemí Vera, CUIL: 27-20253589-0, ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en pasaje Mariano Moreno 545, B° Shincal, de esta ciudad capital de La Rioja, con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 025367 de fecha 10/12/21, Nomenclatura Catastral Dpto. "01", Circ. "I", Sec. "G", Manz. "58", Parc. "61", con una superficie total de 238,48 m2. Sus linderos: al Este calle pública de su ubicación (cont. Mariano Moreno); al Oeste: parcela 60 a nombre de Graciela Nicolasa de la Fuente; al Norte: Benito de

León (hoy Ariel Barrionuevo) y parcela b/2 (propiedad de Teresa Raquel Fuentes de León antes de Ramón Leandro Fuentes); al Sur: con Julio César Mercado. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 30 de noviembre de 2022.

**Dr. Néstor F. Carrizo**

Secretario

**N° 27780 - \$ 3.375,00 - 06 al 23/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez hace saber por tres (3) veces, que en los autos Expte N° 20202220000031783 - Letra "M" - Año 2022, caratulados: "Montivero, Sebastián Aníbal; Díaz, Carlos Guillermo c/ Casas, Oscar Alberto - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que los señores Montivero, Sebastián Aníbal y Díaz, Carlos Guillermo han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto del siguiente inmueble, ubicado en el distrito La Puntilla, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 12 ha 3351,82 m2, dentro de los siguientes linderos: colindando al Norte: con calle pública denominada Primera Junta, al Este con calle semiabierta de su ubicación, al Oeste con calle pública y río seco y al Sur con la confluencia de río seco y calle Semiabierta, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción II, Secc.: "A" - Manzana 34 - Parcela "1". Se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, constituir domicilio especial a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces. Secretaría, noviembre de 2022 - Dra. Gisela Vicentini, Secretaria.

**Cecilia Rita Seáñez**

Jefe de Despacho

**N° 27787 - \$ 1.890,00 - 13 al 20/12/2022 - Chilecito**



El Proc. Jacobo Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia a cargo del Registro de Comercio de la provincia de La Rioja, hacen saber que por Disposición de la Inspección General de Justicia N° 96 de fecha 31/11/2022, dictada en el Expte N° C-023-0139-6-22, caratulados: “Transportes 9 de Julio S.A. s/Modificación de Estatuto con reforma del Art. 3 y Ampliación del Objeto Social”, se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de 1 (un) día, a los fines de comunicar que la sociedad Transportes 9 de Julio S.A., por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18-10-2022, protocolizada por Escritura Pública N° 458 de fecha 02/11/2022 ha procedido a modificar el Art. 3 del Estatuto Social el que ha quedado redactado de la siguiente manera: “Art. 3.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: (I) Realizar obras y ejecutar servicios de limpieza urbana, almacenamientos, recolección, transportes y disposición final de residuos; (II) Industrializar y comercializar los residuos recogidos por la prestación de servicios indicada precedentemente; (III) Servicio de limpieza y mantenimiento de plantas fabriles y edificios públicos y/o privados, desratización, desinsectación y desinfección de edificios; (IV) Realizar obras y ejecutar servicios de urbanización, movimientos de tierra, zanjeo, obras hidráulicas, parquización y forestación; (V) Comprar y vender inmuebles, y construir edificios y obras públicas y privadas; (VI) Construir, reparar, y mantener instalaciones electromecánicas públicas y/o privadas; (VII) Transporte terrestre de pasajeros de corta, mediana, y larga distancia, transporte de caudales, transporte de personal a instalaciones públicas y/o privadas en ómnibus y micro ómnibus, estibaje, carga y descarga; (VIII) Servicio de Grúas para acarreo de vehículos y/o motovehículos, instalación, explotación, provisión y mantenimiento de parquímetros, máquinas ticeadoras y playas de estacionamiento; instalación, provisión, explotación y mantenimiento de estacionamientos tarifados en la vía pública, control y sanción del estacionamiento indebido en la vía pública o privada y servicios de inspección técnica de vehículos; ejecución, mantenimiento y operación de concesiones y explotación de servicios públicos de sistemas de regulación de tránsito y estacionamiento en la vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de cualquier otra ciudad, municipio o provincia de la República Argentina y demás países de América del Sur; pudiendo participar en licitaciones públicas y/o privadas, tanto nacionales como internacionales y/o provinciales y/o municipales; (IX) Explotación de concesiones de servicios públicos; (X) Compra y venta importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, en especial automotores, repuestos y reparaciones, todo

tipo de sustancias alimenticias, fundamentalmente aceites y todos sus derivados, materia prima para su fabricación, maquinarias, equipamiento y todo lo que estuviere relacionado a aquel producto. Sin perjuicio de lo especificado anteriormente, la facultad de importación y exportación será extendida a todo tipo de producto bien material o inmaterial, etc. Publicación por 1 día en el Boletín Oficial.

La Rioja, 05 de diciembre de 2022.

**Jacob Emanuel Saúl**

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia

**N° 27788 - \$ 3.484,00 - 13/12/2022 - Capital**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez en FERIA y la Dra. María Lorena Celis Ratti, Secretaria en FERIA, en los autos Expte. N° 14.654 - Letra “S” - Año 2021, caratulados: “Serrano Rodríguez S.R.L. - Inscripción de Contrato Social”, hace saber se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Instrumento privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los 15 días del mes de diciembre de 2021, Socios: Sr. Domingo Serrano Agost, DNI. N° 38.222.408, CUIL N° 20-38222408-7, nacido el 11/10/1992, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en calle Neuquén N° 649, Barrio San Martín de la ciudad de La Rioja y el Sr. Rodrigo Gamaliel Rodríguez, DNI N° 35.501.943, CUIL N° 20-35501943-9, nacido el 04/09/1993, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en calle Charrúas N° 1114, Barrio Facundo Quiroga; 2) Denominación: “Serrano Rodríguez S.R.L.”; 3) Domicilio: Av. Perón y Remedios de Escalada N° 904 de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja; 4) Objeto Social: La sociedad tendrá los siguientes objetos: Comerciales: 1) Explotación de Minimarket, comercializar, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, despacho de bebidas con o sin alcohol y artículos de primera necesidad y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; 2) Explotación de negocios del ramo venta y elaboración de toda clase de productos alimenticios, restaurante, bar, confitería, pizzería, lomitería, cafetería, heladería, quiosco; 3) Prestación de servicios de alimentos, elaboración y/o suministro de comidas, viandas y refrigerios; servicios gastronómicos; servicio de catering. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme el Código Civil y Comercial de la Nación; 5) Duración: noventa y nueve años (99) años a partir de la fecha de inscripción; 6) Capital Social: Pesos Un Millón (\$



1.000.000), representado por mil de cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: el socio Domingo Serrano Agost, aporta la cantidad de cuotas quinientas (500), de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), que representan el 50% del capital total aportado, y el socio Rodrigo Gamaliel Rodríguez, aporta la cantidad de cuotas quinientas (500) cuotas, de Pesos Mil (\$ 1.000), cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), que representan el 50% del capital total aportado, los socios integran la totalidad de dicho capital suscripto de la siguiente manera: los socios realizan el aporte de las cuotas sociales en dinero en efectivo; 7) Administración y Representación: Su Socio Gerente el Sr. Rodrigo Gamaliel Rodríguez, DNI. N° 35.501.943, por el término de 3 años; 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
La Rioja, 02 de diciembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27789 - \$ 4.288,00 - 13/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria "A", a cargo del Secretario, Dr. Claudio Gallardo; en los autos Expte. N° 10201220000031843 - Letra "M" - Año 2022, caratulado: "Manfredini, Jorge Nicolás - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por una vez (1) a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manfredini, Jorge Nicolás, DNI N° 8.304.034, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta días (30) posteriores a la última publicación (Art. 2.340 del C.C. y C.).  
La Rioja, 30 de noviembre de 2022.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 27790 - \$ 315,00 - 13/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Ana Carolina Curtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" y la Dra. María José Quiroga, Secretaria, en los autos Expte. N° 14377 - Letra "N" - Año 2020, caratulado: "Neowork S.R.L. - Insc. Contrato Social", hace saber se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, Instrumento Privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de diciembre de 2020 y Adenda de Contrato Social de fecha 13 días de mes de setiembre de 2022. Socios: Sr. Aranda Fiad, Ariel Nicolás, DNI N° 30.668.283, fecha de nacimiento 22/12/83, soltero, argentino, de profesión contador, con

domicilio real en calle 1° Junta N° 743, B° 25 de Mayo Norte, de la ciudad de La Rioja, CUIL N° 20-30668288-2 y el Sr. Oliva Sueldo, David Adrián, D.N.I. N° 29.424.748, fecha de nacimiento 18/06/82, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 516, B° San Martín, CUIL N° 20-29424748-4; 2) Denominación; "Neowork S.R.L."; 3) Domicilio: San Juan N° 516, B° San Martín de esta ciudad Capital de la Rioja, provincia de La Rioja; 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Lubricentro: servicios de cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general para automóviles, motocicletas, camionetas, etc.; reparación y mantenimiento en general y demás actividades afines. Compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y toda otra forma de comercialización de mencionados productos, 2) Servicios mecánicos para automotores en general: reparación general de motores, cajas de velocidad, inyección electrónica, alineado balanceo, servicio mecánico integral para todo tipo de automotores, camionetas, furgones y vehículos en general, 3) Asesoramiento y asistencia técnica vinculado al objeto social descripto precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme el Código Civil y Comercial de la Nación tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto; 5) Duración: noventa y nueve años (99) años a partir de la fecha de inscripción; 6) Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por ciento cincuenta cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: el socio Oliva Sueldo, David Adrián, aporta la cantidad de ciento veinte cuotas (120), de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), que representa el 80% del capital social aportado y el socio Aranda Fiad, Ariel Nicolás, aporta la cantidad de treinta (30) cuotas, de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Treinta Mil, lo que representa el 20% del capital total aportado, los socios integran la totalidad de dicho capital suscripto de la siguiente manera: los socios realizan el aporte de las cuotas sociales en dinero en efectivo integrados en este acto. 7) Administración y Representación: Su Socio Gerente el Sr. Oliva Sueldo, David Adrián, D.N.I. N° 29.424.748 por el término de 3 años, con posibilidad de reelección indefinida; 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
La Rioja, 02 de diciembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27791 - \$ 5.092,00 - 13/12/2022**



La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” y la Dra. María José Quiroga, Secretaria, en los autos Expte. N° 14.464 - Letra “T” - Año 2021, caratulados: “Taupe S.R.L. - Inscripción de Contrato Social, hace saber se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Instrumento Privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los 30 días del mes de marzo de 2021 y Adenda de Contrato Social de fecha 13 de setiembre de 2022; Socios: Sr. López, Diego Enrique, DNI, N° 32.418,845, CUIL N° 20-32418845-3, fecha de nacimiento 12/06/1986, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real calle Aztecas N° 1015, B° Facundo Quiroga, de la ciudad de La Rioja y la Sra. Dávila, María Belén, DNI N° 31.903.107, CUIL N° 27-31903107-9, fecha de nacimiento 12/11/1985, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en Av. Facundo Quiroga N° 882, B° Evita de la ciudad de La Rioja; 2) Denominación: “Taupe S.R.L.”; 3) Domicilio: calle Aztecas N° 1015, B° Facundo Quiroga, de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja.  
La Rioja, 02 de diciembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27792 - \$ 1.876,00 - 13/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María José Quiroga - Secretaria, en los autos Expte. N° 14.410 - Letra “C” - Año 2021, caratulados: “Control Profesional del Automotor S.R.L.” - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato, Designación de Gerente y Cambio de Domicilio Social”, ha ordenado la publicación de por un día en el Boletín Oficial de un edicto, en el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de Cesión de Cuotas Sociales. Fecha del Instrumento: 09 de noviembre de 2020. Denominación social: “Control Profesional del Automotor S.R.L.”. Cedentes: Sr. Jorge Alberto Rosales, argentino, mayor de edad, DNI N°

12.665.141, CUIT 20-12665141-5, nacido el 13 de diciembre de 1958, en la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, de estado civil casado; y el Sr. Armando Albors, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.020.111, nacido el 01 de junio de 1962, en la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, de estado civil divorciado; Cesionarios: Sra. Heredia, Silvia Adriana, argentina, mayor de edad, DNI N° 18.206.734, CUIL 27-18206734-8, de profesión comerciante, nacida 09 de octubre de mil novecientos sesenta y siete, de estado civil divorciada; y el Sr. Walter Alberto González, argentino, mayor de edad, nacido 05 de enero de mil novecientos ochenta y nueve, DNI N° 34.245.474, CUIL 20-34245474-8, de estado civil soltero, domiciliado en calle Honduras N° 615, Barrio Vargas, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; Cuotas Sociales Cedidas: Los Cedentes, ceden, venden y transfieren a los Cesionarios seiscientas (600) cuotas partes, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por el importe de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), de las que son propietarios, representativas del ciento por ciento (100%) del capital social de la razón social; Conformación de la Sociedad: En razón de la cesión de cuotas sociales, la sociedad queda compuesta por los socios: Adquieren por este acto el Sr. Walter Alberto González, la cantidad de quinientas cuarenta (540) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000), que eran propiedad del Sr. Jorge Alberto Rosales. Y por su parte la Sra. Heredia, Silvia Adriana, adquiere las restantes sesenta (60) cuotas partes, por un importe de Pesos Seis Mil (\$ 6.000); que pertenecían al Sr. Armando Albors. El capital social, a partir de la firma del presente, queda conformado de la siguiente manera: el Sr. Walter Alberto González, será propietario de quinientas cuarenta (540) cuotas partes, representativas del noventa por ciento (90%) del capital social; y la Sra. Heredia, Silvia Adriana, será propietaria de sesenta (60) cuotas partes, representativas del diez por ciento (10%) del capital social; entre ambos totalizan las seiscientas (600) cuotas partes de cien (\$ 100) cada una, equivalentes a Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), correspondientes a la totalidad del capital social de la razón social: “Control Profesional del Automotor S.R.L.”.  
La Rioja, 02 de diciembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27793 - \$ 4.556,00 - 13/12/2022 - Capital**



El Inspector General de Justicia de la provincia de La Rioja Sr. Jacob Emanuel Saúl, y el Dr. Jorge Páez, a cargo de la Dirección de Registro Público dependiente de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, mediante Disposición N° 74/22 en los autos Expte. N° C02-30005-4-22, caratulados: “Granjas Riojanas SAU s/Nuevo Directorio”, ordena publicar por el término de un día, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, la conformación del nuevo Directorio de “Granjas Riojanas SAU” (CUIT 30-71185541-2), con domicilio legal en Formosa N° 114 - Chilecito - La Rioja, elegido por acta de Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha 28 de agosto de 2020, correspondiente al periodo 2020 al 2022, quedando conformado como Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Castilla, DNI 13.805.882, CUIL 20-138058825, nacionalidad argentina, estado civil casado, nacido el 18/01/1960, ocupación agropecuario, con domicilio real en Finca Las Barracas, El Carril, departamento Chicoana de la provincia de Salta; como Directora Titular y Vicepresidente: Débora Castilla, DNI 32.165.265, CUIL 23-32165265-4, nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 10/04/1986, ocupación veterinaria, con domicilio real en Finca San Joaquín S/N, El Carril, departamento Chicoana de la provincia de Salta; como Directora Suplente: Gabriela Eliana Castilla DNI 34.244.198, CUIL 27-34244198-5, nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 13/09/1989, ocupación Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en Finca Las Barracas, El Carril, departamento Chicoana de la provincia de Salta y como Director Suplente Oscar Humberto Galaz DNI 22.906.421, CUIL 20-22906421-6, nacionalidad argentina, estado civil casado, nacido el 27/01/1973, ocupación empleado, con domicilio real en Jasimana Casa N° 461, El Prado Eco Village, San Luis, Departamento Capital de la provincia de Salta. La Rioja, 2022.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia

**N° 27794 - \$ 2.546,00 - 13/12/2022 - Capital**

\*\*\*

A la Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 6, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, la Dra. María Alejandra Echevarría, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “A”, a cargo del Dr. Claudio Gallardo; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Arrieta, Daniel Raúl - D.N.I. 6.697.752, a comparecer en los autos Expte. N° 10201220000030028

- Letra “A” - Año 2022, caratulados: “Arrieta, Daniel Raúl - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

Secretaría, noviembre del año dos mil veintidós.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 27795 - \$ 360,00 - 13/12/2022 - Capital**

\*\*\*

Al Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” Sala 2 a cargo Dra. Marcela Fernández Favaron (Juez), Dra. María José Quiroga (Secretario), hace saber por una vez (1) que en autos Expte. N° 10102220000029824 - Letra “C” - Año 2022, caratulados: “Ceballos, Santiago Marcos; Fuentes Sunilda Reyes / Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la Apertura del Juicio Sucesorio de los causantes Ceballos, Santiago Marcos - D.N.I. N° 6.703.752, Sunilda Reyes Fuentes D.N.I. N° 3.491.035, citándose a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a comparecer a juicio dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C. y C.N.).

Secretaría, 30 de noviembre de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 27796 - \$ 360,00 - 13/12/2022 - Capital**

\*\*\*

La Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de La Rioja, ordena la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial y hace saber que en autos Expte. N° 612/22 - Letra “P”, caratulados: “Parel S.A. s/Inscripción de Directorio”, tramita en el Registro Público la inscripción del nuevo directorio, la cual ha sido decidida por Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 del mes de julio de 2021, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Omar Eduardo Yoma, D.N.I. N° 30.980.954 y Vicepresidente el Sr. Yalal Alfredo Yoma D.N.I. N° 31.907.085. Chilecito, 01 de diciembre de 2022.

**Silvina del Valle Orquera**  
Jefe de Despacho

**N° 27797 - \$ 938,00 - 13/12/2022 - Chilecito**



La Cámara en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. Tello Deolinda Janet, Jueza de Cámara, Secretaría a cargo de la Dra. Llano María Leonor, en Expediente N° 50102220000029523, caratulados: “Aguilar, Elva Angela y Otro / Sucesión Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos, Elva Ángela Aguilar y Julián Noé Aguilar para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Secretaría Civil, 27 de octubre de 2022.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 27998 - \$ 360,00 - 13/12/2022 - Chepes**

\* \* \*

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, y el Dr. Jorge Páez a cargo del Registro Público, mediante Disposición N° 1/22 de fecha 19 de octubre de 2022, en los autos Expte. N° CO23-0025-2-22, caratulado: “Renovación de Mandato de Socio Gerente de Seguridad Privada Halcón S.R.L”, ordena la publicación de edicto, de acuerdo al Art. 10 de Ley de Sociedades, por un día, cuya renovación del mandato del actual socio gerente es por el término de 5 años, de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria de fecha 09/12/2019 de socio Sr. Luis Miguel González DNI N° 30.570.076, CUIL 20-30570076-3, fecha de nacimiento 09/10/1983, argentino, casado, de profesión Contador Público con domicilio real en Pasaje Sevilla N° 7, B° Tiro Federal de esta ciudad Capital de La Rioja, de profesión Contador Público.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia

**N° 27799 - \$ 1.206,00 - 13/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. María Greta Decker Smith, Secretaría “A” a cargo de la actuario, Dra. Marta Elena Magaquián - Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 20101220000031096 - Año 2022 - Letra “G”, caratulados: “Guerrero, Edicta y Otra / Sucesión Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación

de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de las extintas Edicta Guerrero y Dora Semirasmis Guerrero, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Greta Decker -Juez de Cámara. Fdo. Ante mí, Dra. Marta Elena Magaquián - Secretaria. Chilecito, Prov. de La Rioja, 17 de octubre de 2022.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 27800 - \$ 450,00 - 13/12/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción de la Provincia, Secretaría “A”, en autos Expte. N° 20101220000030912 - Letra D - Año 2022, caratulados: “De La Vega, Pelagio Onorti, Paez Rodríguez, María Filomena - Sucesión Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos: De La Vega Palagio Onorti D.N.I. N° 3.009.021 y Paez Rodríguez, María Filomena D.N.I. N° 3.767.627 a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. En consecuencia, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local. Chilecito, noviembre de 2022.

**Dra. Sonia del Valle Ana**  
Secretaria

**N° 27801 - \$ 450,00 - 13/12/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El señor Juez de la Sala Unipersonal N° 2, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera; Secretaría “B” a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, hace saber que en los autos Expte. N° 30102180000015646 - Letra “A” - Año 2018, caratulados: “Adi, Elías y Otra - Concurso Preventivo”, que tramitan ante este Tribunal, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la sucesión de los Sres. Elías Adi, D.N.I. N° 6.828.885 (Expte. N° 303 - Letra “A” - Año 2013, caratulado: “Adi, Elías - Sucesorio Ab Intestato”) y Abdala, Irma Angélica, D.N.I. N° 7.887.219 (Expte. N° 14163 - Letra “A” -





Año 2018, caratulado: “Abdala, Irma Angélica - Sucesión Ab Intestato”), ambos con domicilio en calle Diego Arroyo N° 49, B° Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja; calificándolo de Pequeño Concurso -Arts. 14,153, 288 y conc. LCQ y sus modificatorias con todos los efectos previstos en la legislación concursal. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, Cra. Liliana Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín N° 117, 4° Piso Oficina “J”, B° Centro, de la ciudad de La Rioja, hasta el día 10 de febrero de 2023. Se ha fijado el día 07 de abril de 2023, para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ, y el día 09 de junio de 2023, para la presentación del Informe General (Art. 39, LCQ).  
Secretaría, 2 de diciembre de 2022.-

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 27802 - \$ 12.060,00 - 13 al 27/12/2022**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Única, Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “B”, de la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 31.495 - Letra “R” - Año 2022, caratulado: “Rojas, Rogelia Rosa / Declaratoria de Herederos”; hace saber que cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rogelia Rosa Rojas, D.N.I. N° 0.940.053, a comparecer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.  
Secretaría, 24 de noviembre de 2022.

**Estela Nieves de Sánchez**  
Prosecretaria

**N° 27803 - \$ 315,00 - 13/12/2022 - Chamental**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 30101220000030763 - Letra “D” - Año “2022”, caratulado: “Díaz, Carlos Alberto s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Díaz Carlos Alberto, DNI N°

26.555.521, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría.

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 27804 - \$ 315,00 - 13/12/2022 - Chamental**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. María Mercedes Molina, en autos Expte. N° 30100222000030850 - Letra “Z” - Año “2022”, caratulado: “Zárate, Marcelino Antonio a/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Marcelino Antonio Zárate, D.N.I. N° 6.722.852 para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Plazo de publicación: 1 (un) día.  
Secretaría, 20 de octubre de 2022.

**Dra. Fabiola de C. Carbel**  
Secretaria

**N° 27805 - \$ 315,00 - 13/12/2022 - Chamental**

\* \* \*

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Silvana Noelia Lara, Secretaría Única, a cargo de la Prosecretaria Sra. Liliana Inés Maidana de Anzalaz, comunica que en autos Expte. “Díaz, Santos Elba s/Sucesión Ab Intestato” - Expte. N° 10200221000022112 - Letra D - Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Santo Elba Díaz, L.C. N° 7.899.183, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.  
La Rioja, 09 de noviembre de 2022.

**Sra. Liliana Inés Maidana de Anzalaz**  
Prosecretaria

**N° 27806 - \$ 360,00 - 13/12/2022 - Capital**



La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 20202220000031898 - Letra "M" - Año 2022, caratulados: "Muñoz Vara, María Victoria / Sucesión Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante María Victoria Muñoz Varas, DNI N° 22.391.942 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 28 días del mes de noviembre de 2022.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria

**N° 27807 - \$ 1.350,00 - 13 al 20/12/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Única, Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en autos Expte. N° 30866 - Letra "C" - Año 2022, caratulado: "Carbel, Omar Fermín; Moreno, María Virginia / Sucesión Ab Intestato"; hace saber que cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Virginia Moreno, D.N.I. N° 7.894.634 y Omar Fermín Carbel, D.N.I. N° 6.700.246, a comparecer dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.

Secretaría, 06 de diciembre de 2022.

**Dr. Pablo Ricardo Magaquián**  
Juez de Cámara

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 27808 - \$ 360,00 - 13/12/2022 - Chamental**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Tercera Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos, Expte. N° 30101220000031849 - Año 2022 - Letra "R", caratulados: "Rivero, Luis Antonio / Sucesión Ab

Intestato", hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta días (30) posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho, sobre los bienes de la sucesión del extinto Sr. Luis Antonio Rivero D.N.I. N° 6.719.739, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 01 de diciembre de 2022.

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 27809 - \$ 315,00 - 13/12/2022 - Chamental**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría B cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402210000028020 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Miranday, Juan Domingo y Otra c/Sucesión de Moreno, Vicente Antonio y Otra - Escrituración" se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los efectos de emplazar al Sr. Marcos Abraham Moreno, D.N.I. N° 8.465.547 a comparecer por ante esta Secretaría "B" de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación.  
Secretaría, noviembre de 2022.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 27810 - \$ 1.080,00 - 13 al 20/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sala N° 6, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Acosta, Elvio Enrique, D.N.I. N° M8.018.959, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202220000031046 - Letra A - Año 2022, caratulados: "Acosta, Elvio Enrique s/Sucesión Ab Intestato" dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 29 de noviembre de 2022.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 27811 - \$ 360,00 - 13/12/2022 - Capital**



El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia y el Dr. Jorge Jesús Páez a cargo de la Dirección del Registro Público dependiente de la IGJ de la provincia de La Rioja, en Expte. N° C023-0110-0-22, caratulados: “Leonardo Gúzman S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio”, mediante Disposición de I.G.J. N° 87/22, han ordenado la publicación de un edicto por un día en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que se ha iniciado el trámite de Inscripción de Cambio de Directorio de la sociedad. El Estatuto fija un periodo de 3 años de duración para el mismo, fue acordado mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 37 de fecha 29 de marzo de 2021, habiendo quedado de la siguiente manera: Presidente: Carlos José María Marnetto, argentino, fecha de nacimiento: 21 de noviembre 1954, DNI 11.496.075, CUIT 20-11496075-7, profesión Contador Público, domicilio: 8 de Diciembre N° 153, La Rioja, estado civil casado. Es Accionista. Vicepresidente: Carlos Fernando Marnetto, argentino, fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1981, DNI 28.619.116, CUIT 23-28619116-9, profesión Contador Público, domicilio: 8 de Diciembre N° 153, La Rioja, estado civil: casado. Es Accionista. Director Suplente: María Elisa Páez, argentina, fecha de nacimiento: 13 de junio de 1959, DNI 13.341.815, CUIT 27-13341815-1, profesión: Docente, domicilio: 8 de Diciembre N° 153, La Rioja, estado civil: casada. No Es Accionista. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en Ruta Provincial N° 5 N° 3753.

La Rioja, 07 de diciembre de 2022.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia

**N° 27812 - \$ 2.278,00 - 13/12/2022 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Sala 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. N°

10101190000019594 - Letra “H” - Año 2019, caratulados: “Hipochaki, Carlos Javier - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), respecto de los inmuebles “Campo El Rodeo”, ubicado en la localidad de Chañar del departamento General Belgrano, dentro de La Merced “El Simbolar”, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte con Pozo de la Jarilla y “Telarito”; al Oeste con Loma Alta, al Sud con Napes y Baldes de Pacheco, y al Este con Merced del Chañar; lo que encierra una superficie total de 235 ha 2.889,50 m2, que linda (a grandes rasgos) al Oeste, Norte y parte del Este con sucesión de Juan Ayán, parte del Este con propiedad del Sr. Carlos Romero; otra parte del Este con el Sr. Barrera; y al Sur con Ruta Nacional N° 38; cuya Matrícula Catastral es 4-13-09-002-912-802. Y “Campo El Norte” que se encuentra sito también en la localidad de Chañar del departamento General Belgrano, que es parte de otro inmueble de mayor extensión, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 38, comprendido dentro de los siguientes linderos: de frente al Sur sobre la Ruta Nacional N° 38, ochocientos metros, dos mil quinientos metros en sus costados Este y Oeste; lindando al Norte con propiedad de Florencio Maldonado; al Este con propiedad de Florencio Maldonado, Damaso Farías, Julio Wamba y Osfaldo Tello; y al Oeste con propiedad de Carlos Romero y Osfaldo Tello (según plano) y Desposorio Tello (según instrumento de cesión de derechos y acciones posesorios); lo que encierra una superficie total de 145 ha 8.102,32 m2; cuya Matrícula Catastral es 04-13-09-022-639-137, citando y emplazando a estar a derecho a los colindantes denunciados y a los colindantes superpuestos, a la Municipalidad de la Capital y al Estado Provincial por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 12 de setiembre de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria

**N° 27815 - \$ 5.400,00 - 13 al 27/12/2022 - Capital**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

|  |  |   |   |  |  |
|--|--|---|---|--|--|
| <b>Dr. Juan J. Luna</b><br>Jefe de Gabinete                  | <b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b><br>De Hacienda y Finanzas Públicas | <b>Dr. Miguel Angel Zárate</b><br>De Seguridad, Justicia y DD.HH.       | <b>Ing. Ariel Martínez Francés</b><br>De Educación                    | <b>Dr. Marcelo D. del Moral</b><br>De Infraestructura y Transporte | <b>Dr. Juan Carlos Vergara</b><br>De Salud Pública |
| <b>Cr. Federico Bazán</b><br>De Trabajo, Empleo e Industria  | <b>Dr. Fernando Rejal</b><br>De Producción y Ambiente                | <b>D. Alfredo Menem</b><br>De Desarrollo, Igualdad e Integración Social | <b>D. Ariel Puy Soria</b><br>De Vivienda, Tierras y Hábitat           | <b>Prof. Adolfo Scaglioni</b><br>De Agua y Energía                 | <b>Prof. Gustavo Luna</b><br>De Turismo y Culturas |
| <b>Dr. Ismael Bordagaray</b><br>De Transporte y Comunicación | <b>Dra. Rosana Analía Porras</b><br>Fiscal de Estado                 | <b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b><br>Asesor General de Gobierno           | <b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b><br>Presidente Tribunal de Cuentas |  |  |

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina**  
General de la Gobernación

**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

|   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
| <b>Lic. Ariel Parmigiani</b><br>De Gestión Estratégica                                  | <b>Dra. Alejandra Oviedo</b><br>De Gestión Política           | <b>Lic. Adriana Olima</b><br>De Gestión Departamental                        | <b>Cr. Germán Vergara</b><br>De Gestión Presupuestaria       | <b>Téc. Fabiana Oviedo</b><br>De Representación Institucional |
| <b>Néstor Trincherá Sánchez</b><br>De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales | <b>Crio. Fernando Torres</b><br>De Relaciones Institucionales | <b>D. Fabián de la Fuente</b><br>De Políticas Regionales                     | <b>Lic. Miguel Galeano</b><br>De Relaciones con la Comunidad | <b>Pedro Sánchez</b><br>De Casa de La Rioja en Córdoba        |
|   |   | <b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b><br>Ejecutivo del Consejo Económico y Social |  |   |

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

|   |   |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
| <b>Cr. Fabián Blanco</b><br>De Hacienda                               | <b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b><br>De Finanzas Públicas | <b>Ing. Julieta Calderón</b><br>De Industria, PyMEs y Comercio              | <b>Lic. Beatriz Tello</b><br>De Empleo                                     | <b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b><br>De Trabajo                     |
| <b>Ing. Hugo Fernando Vera</b><br>De Ciencia y Tecnología             | <b>Zoraida Rodríguez</b><br>De Gestión Educativa          | <b>Dr. Juan Antonio Carbel</b><br>De Ganadería                              | <b>Prof. Duilio Madera</b><br>De Políticas Socioeducativas                 | <b>José Avila</b><br>De Gestión Administrativa                           |
| <b>D. Ernesto Salvador Pérez</b><br>De Agricultura                    | <b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b><br>De Ambiente         | <b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b><br>De Minería                             | <b>D. Juan Pedro Carbel</b><br>De Biotecnología                            | <b>Esc. Irene Zárate Rivadera</b><br>De Tierras                          |
| <b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b><br>De Vivienda                    | <b>Arq. Pedro Daniel Flores</b><br>De Hábitat Social      | <b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b><br>De Tierras                           | <b>D. José Gordillo</b><br>De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social | <b>Prof. Guido Varas</b><br>De Economía Social y Popular                 |
| <b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b><br>De Deporte, Recreación e Inclusión | <b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b><br>De Obras Públicas     | <b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b><br>De Transporte y Movilidad de la Pcia. | <b>Ing. Raúl Karam</b><br>De Agua  | <b>Dr. Alfredo Pedrali</b><br>De Energía                                 |
| <b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b><br>De Atención de la Salud           | <b>Lic. Marcia Ticac</b><br>De Promoción y Prevención     | <b>Dr. Roberto Carlos Menem</b><br>De Gestión Administrativa                | <b>Prof. Patricia Herrera</b><br>De Culturas                               | <b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b><br>De la Mujer y la Diversidad |
| <b>D. José Antonio Rosa</b><br>de Turismo                             | <b>D. Juan Pablo Delgado</b><br>De Juventudes             | <b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b><br>De Justicia                               | <b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b><br>De Seguridad                    | <b>D. Délfor Augusto Brizuela</b><br>De Derechos Humanos                 |

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**

**PUBLICACIONES**

|   |       |        |
|---|-------|--------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm   | Pesos | 45,00  |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm   | Pesos | 45,00  |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm   | Pesos | 45,00  |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm  | Pesos | 59,50  |
| e) Explotación y cateo, el cm   | Pesos | 59,50  |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 134,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm   | Pesos | 134,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm   | Pesos | 629,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm  | Pesos | 134,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

|   |       |           |
|---|-------|-----------|
| j) Suscripción anual                                  | Pesos | 7.612,00  |
| k) Ejemplar del día                                   | Pesos | 51,00     |
| l) Suplemento del Boletín Oficial                     | Pesos | 124,00    |
| ll) Ejemplar atrasado del mes                         | Pesos | 68,00     |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes     | Pesos | 82,00     |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 95,00     |
| ñ) Colección encuadernada del año                     | Pesos | 11.120,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año            | Pesos | 15.239,00 |